



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

NOTIFICACIÓN POR AVISO

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL

AVISO

El Asistente Jurídico del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Notificación Personal de la Resolución No. **310-23-40-009-2024** de fecha 09 de Octubre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ASIGNACION DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO CORRESPONDIENTE AL MODULO DE VENTAS N° 8-284 DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, CUYA USUFRUCTUARIA ES LA SEÑORA **YULEISY MARIA RENGIFO RAMOS.**", frente a lo cual se remitió oficio TRD 311-04-05-161-10-2024 del 09 de Octubre de 2024, realizando citación para diligencia de notificación personal, teniendo en cuenta que la comunicación de la citación fue recibida por la destinataria y no compareció para notificarse de manera personal del contenido de la resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y al Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, por medio del presente aviso se notifica el acto administrativo precitado, y se adjunta la copia integra de la Resolución N°**310-23-40-009-2024**

En consecuencia, frente al acto administrativo notificado no procede el Recurso alguno.

GLICERIO ANGULO DELGADO
Abg. Asistente Jurídico IMDESEPAL

FECHA DE PUBLICACION: 22 DE OCTUBRE DE 2024



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

RESOLUCIÓN No. 310-23-40-009-2024

Palmira, 09 de Octubre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ASIGNACION DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO CORRESPONDIENTE AL MODULO DE VENTAS N° 8-284 DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, CUYA USUFRUCTUARIA ES LA SEÑORA **YULEISY MARIA RENGIFO RAMOS**.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO INTERNO DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS EN EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 300-02-002-2017, Y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **YULEISY MARIA RENGIFO RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.006.306.181**, expedida en Cúcuta Norte de Santander, suscribió con el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, contrato de Asignación del Derecho Real de usufructo del Módulo de Ventas N° 8 - 282 , Adjudicado mediante sorteo realizado el Dos (02) de Febrero de 2017.
2. Que por incumplimiento en el Reglamento interno de convivencia del Gran centro Comercial Villa de las Palmas en asuntos relacionados con el no pago de la Administración mensual y el cerramiento del módulo sin causa justificada, en la fecha 01 de Noviembre de 2023 se suspendió la facturación del módulo en mención.
3. Que en la fecha 06 de Septiembre de 2024, según Acta de Reunión N° 310-01-50-01-021-2024 de la misma fecha, se efectuó reunión de trabajo en cabeza del Director de IMDESEPAL para realizar seguimiento a la cartera de vigencia actual y vigencias anteriores de las Plazas de Mercado y Gran Centro Comercial Villa de las palmas, según relación allegada por el área contable de la entidad.
4. Que con base en la relación entregada por el área contable de IMDESEPAL se presentan novedades de facturación de vigencia actual y vigencias anteriores de los módulos de venta que a continuación se relacionan:

LISTADO DE MODULOS DE VENTA CON CARTERA VENCIDA INFORMADOS POR EL AREA CONTABLE DE IMDESEPAL

No.	AÑOS	CC	SALDO	LOCAL	NOMBRE	ESTADO EN MODULO
1	2023	14698580	\$ 95.706	8368A	HERNANDEZ ANDRES FABIAN	NO ACTIVO

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesePAL.gov.co

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

2	2023	1006306181	\$ 1.045.915	8284	RENGIFO RAMOS YULEISY MARIA	NO ACTIVO
3	2020-2022	31154617	\$ 2.855.271	8117	NANCY LOPEZ	INACTIVO
4	2020-2022	1271445	\$ 1.630.979	8128	JAVIER CASTAÑO LOPEZ	INACTIVO
5	2020-2022	29665288	\$ 151.185	8169	BERTHA BEATRIZ CORDOBA CORDOBA	NO ACTIVO
6	2020-2022	16237690	\$ 3.710.404	8186	TULIO SOTO CARLOS	NO ACTIVO
7	2020-2022	29664900	\$ 2.321.007	8195	DEL CARMEN BARONA MARIA	NO ACTIVO
8	2020-2022	94307858	\$ 24.976	8263	MIGUEL GOMEZ HECTOR	NO ACTIVO
9	2020-2022	1113653723	\$ 5.039.198	8275	YURI LIZBETH LOPEZ ROSERO	NO ACTIVO
10	2020-2022	66759882	\$ 4.551.193	8282	ESTER ARZAYUZ RUTH	INACTIVO
11	2020-2022	31177921	\$ 3.584.485	8288	LORENA AGUDELO GLORIA	NO ACTIVO
12	2020-2022	14865144	\$ 2.006.134	8289	ADALBERTO CHAUX	NO ACTIVO
13	2020-2022	31139086	\$ 3.718.714	8294	ELCIRA SANCHEZ NIETO	NO ACTIVO
14	2020-2022	6090596	\$ 1.913.414	8334	HULBER ESCOBAR	NO ACTIVO
15	2020-2022	6393848	\$ 3.361.421	8342	ANDRES LOPEZ JAVIER	NO ACTIVO
16	2020-2022	1113664171	\$ 3.710.404	8358	MARLENY TISOY LUZ	NO ACTIVO
17	2020-2022	1113677963	\$ 3.428.589	8364	ANDREA GONZALEZ MIRILIN	NO ACTIVO
18	2020-2022	1113624331	\$ 2.564.034	8367	ELIZABETH MARTINEZ AGUDELO	NO ACTIVO
19	2020-2022	1113623421	\$ 2.121.240	8444	SHIRLEY GIRALDO	NO ACTIVO
20	2020-2022	14699052	\$ 20.946.143	8555	LOZANO NAGLES FABER	NO ACTIVO
21	2020-2022	1130603336	\$ 7.840.706	8555	RICARDO ARARAT GOMEZ	NO ACTIVO

5. Que de acuerdo con la relación presentada el módulo de ventas N° 8-284, cuya usufructuaria es la señora **YULEISY MARIA RENGIFO RAMOS**, C.C. N° **1.006.306.181** presenta una cartera En mora de vigencias actual y vigencias anteriores por valor de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 1.045.915.00)**.
6. Que en la fecha 13 de septiembre de 2024, mediante resolución N° **310-23-50-010-2024**, se delegó por parte del Director de IMDESEPAL al Abogado GLICERIO ANGULO DELGADO, para practicar y sustanciar pruebas dentro del trámite investigativo que permita establecer la violación al reglamento interno de convivencia por parte de la señora María Yuleimy Rengifo Ramos, usufructuaria del módulo de ventas 8-284.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesep.gov.co

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

7. Que en la fecha 13 de septiembre de 2024, mediante resolución N° **310-23-50-011-2024**, se dispuso por parte del Director de IMDESEPAL la apertura del trámite investigativo para establecer la violación del reglamento Interno por parte de la usufructuaria y en ese sentido determinar si hay lugar para efectuar la terminación unilateral del contrato por parte del Administrador.
8. Que en los términos del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 en la fecha 18 de Septiembre de 2024, según TRD 311-04-05-109-09-2024, se efectuó la citación personal a la señora Yuleisy María Rengifo Ramos, con el fin de notificarla personalmente y entregarle una copia autentica del contenido de la resolución N° **310-23-50-011-2024**." POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL TRAMITE INVESTIGATIVO PARA ESTABLECER LA POSIBLE VIOLACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS POR PARTE DE LA SEÑORA **YULEISY MARIA RENGIFO RAMOS**, USUFRUCTUARIA DEL MODULO N° 8 - 284".
9. Que frente a la renuencia en la comparecencia por parte de la usufructuaria para notificarse personalmente del contenido de la resolución N° **310-23-50-011-2024**., se efectuó la notificación por aviso en los términos del Artículo 69 de la LEY 1437 de 2011, la cual fue publicada en la página Web de IMDESEPAL el 26 de septiembre de 2024.
10. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, , no se recibieron de parte de la señora Yuleisy María Rengifo Ramos, descargos, solicitud de practica de pruebas y alegatos relacionados con la mora o atraso en el pago del canon de arrendamiento o mantener el puesto cerrado o desocupado por más de treinta (30) días calendario sin causa justificada, circunstancias que según lo dispuesto en el Artículo 52 de la norma Ibidem, son causales objetivas para que se dé la Terminación Unilateral del Contrato por parte de la Administración.
11. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas: ARTICULO 52. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: Los contratos de los módulos del GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, podrán darse por terminados unilateralmente mediante Resolución motivada proferida por el Administrador en los siguientes casos:

Por parte de la Administración:

4. Por mora o atraso en los pagos de las cuotas de administración de dos (2) meses.

12. Permanecer el módulo desocupado o cerrado por más de treinta (30) días calendario, sin justa causa o destinados a bodegas o depósitos o a cualquier otro fin distinto al de la venta de productos o artículos para el cual fue adjudicado, aunque esté a paz y salvo con la administración.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Terminación Unilateral del Contrato de Asignación del derecho Real de Usufructo del Módulo de ventas N° 8-284, suscrito entre el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y económico de Palmira - IMDESEPAL, NIT. 815.002.334-0 y la señora **YULEISY MARIA RENGIFO RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.006.306.181**, expedida en Cúcuta Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el Artículo 52, Literal A, Numerales 4 y 12 del Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las palmas.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR que como consecuencia de la terminación unilateral del contrato de Asignación del derecho Real de usufructo del Módulo de ventas N° 8-284, el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y económico de Palmira IMDESEPAL no se encuentra obligado a cancelar a la usufructuaria ninguna suma de dinero por concepto de indemnización, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo Primero, Artículo 52 del Reglamento Interno del Centro Comercial.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR a la usufructuaria que a la fecha de la terminación unilateral del contrato de Asignación del Derecho Real de Usufructo, presenta una cartera en mora por valor de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 1.045.915.00)**.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a la señora **YULEISY MARIA RENGIFO RAMOS**, identificada con la cedula de ciudadanía N1.006.306.181, expedida en Cúcuta Norte de Santander, usufructuaria del Módulo de ventas N° 8-284 del Gran Centro Comercial villa de las palmas, informándole que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 del reglamento Interno del Centro Comercial, contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse por escrito en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Si la usufructuaria no es ubicada o localizada en la última dirección registrada en la hoja de datos personales que reposa en el expediente contractual, y no pudiese realizarse la notificación personal según lo dispuesto en los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se agotará la notificación por aviso según lo establecido en el Artículo 69 de la norma Ibidem, la cual se considerará surtida al día siguiente del retiro del aviso.

ARTICULO SEXTO: De no ser recurrida la presente resolución, una vez se surta la debida notificación quedará agotada la sede administrativa y en consecuencia se procederá a realizar el respectivo archivo de esta.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

Dada en Palmira el día Nueve (09) del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ

Director IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Elaborado por:	Glicerio Angulo Delgado	GA	09/10/2024
Revisado por:	Glicerio Angulo Delgado	GA	09/10/2024
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González	SC	09/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma			

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepai.gov.co
Código Postal 763533